



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 96267/18 - Convalidación de Título - Johan CALVO FIGUERA

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Johan Andrés CALVO FIGUERA (Pasaporte 123981075 venezolano y DNI 95.673.605 argentino), solicita la Convalidación de su Título de LICENCIADO EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Resolución (D) 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y lo establecido por este Consejo Directivo en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2019;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Johan Andrés CALVO FIGUERA de nacionalidad Venezolana (Pasaporte 123981075 venezolano y DNI 95.673.605 argentino) referente a la Convalidación de su Título de Licenciado en Bioanálisis, expedido por la Universidad de Oriente, República Bolivariana de Venezuela, a realizar un examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Química General e Inorgánica, 2)

Matemática, 3) Física, 4) Biología Celular y Molecular, 5) Química Orgánica I, 6) Química Orgánica II, 7) Química Analítica, 8) Química Biológica Superior, 9) Genética Molecular, 10) Farmacología, 11) Biotecnología, 12) Nutrición, 13) Microbiología Clínica: Inmunología y Virología Clínica, 14) Bioquímica Clínica I: Endocrinología, enfermedades autoinmunes, química clínica general, química clínica especial (proteínas), 15) Práctica Profesional, 16) Bromatología, 17) Bioquímica de las Metabolopatías, 18) Genética Forense, 19) Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana, 20) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 21) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para la intervención de su competencia. Notifíquese al interesado. Cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado por ella obtenido por intermedio de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires.